

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ACUERDO DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 AL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 607, 614 fracciones IV y VII, 615 y 617 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 1,3,8,9, 13 fracción VI, 14 fracción II, 18 fracciones II y III y 23 fracción III del reglamento interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la LCDA. SARA DAVILA SÁNCHEZ, Presidenta de esta Junta Local e integrantes del pleno y el LCDO. MOISÉS DE JESÚS RAMÍREZ, Secretario General De Conflictos Colectivos Y Huelgas quien actúa como Secretario del Pleno, tienen facultades para emitir este acuerdo.
- II. De acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, frente a la contingencia que nos ocupa por el COVID-19 y en atención a las prevenciones y criterios de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad en el territorio mexiquense.
- III. Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”, mediante el cual se establecieron medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal y que fue prorrogado mediante diversos de 17 de abril de 2020 y 29 de mayo de 2020;
- IV. El inmueble sede de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca es visitado cotidianamente por un número considerable de usuarios, además de una importante cantidad de servidores públicos, lo que genera grandes cantidades de personas, circunstancia que no es favorable, por lo que a fin evitar la posible propagación del virus denominado COVID-19.

De conformidad con los artículos 5 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de preservar la salud de servidores públicos, justiciables y público en general, apegándonos a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspenden las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, por el periodo del 14 al 21 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- En consecuencia, se suspenden audiencias, diligencias y términos jurisdiccionales y administrativos en materia individual y colectiva, permaneciendo cerrada oficialía de partes en el periodo descrito en el punto anterior.

TERCERO.- Por lo que respecta a convenios y fechas de pago previamente agendados en el periodo referido, los mismos se llevaran a cabo en la Junta Especial correspondiente, para lo cual se contará con el personal necesario.

CUARTO.- El segundo periodo vacacional de esta Junta comprenderá del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en el boletín laboral y en el sitio oficial de internet de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.

Por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, firma al calce la Presidenta y el Secretario del Pleno, que da fe.

ATENTAMENTE

Lcda. Sara Dávila Sánchez
Presidenta de La Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Valle de Toluca
(RÚBRICA)

Lcdo. Moisés De Jesús Ramírez
Secretario del Pleno
(RÚBRICA)